

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO
Constancia de Nomenclatura

Objetivo del trámite o servicio: Obtener nomenclatura oficial

 Dependencia Responsable: **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

 Titular de la Dirección: **ARQ. SERGIO MARTÍNEZ LEÓN**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Constancia de nomenclatura

Costo (\$): \$70.26

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Permanente

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutoria(s): Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística

Domicilio: Carretera Celaya-Salvatierra Km. 4.5, Rancho Seco

Teléfono(s): 01 (461) 618 2707

Correo electrónico: imipe2004@yahoo.com.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS
OR CO

	OR	CO
1. Solicitud dirigida al Director de IMIPE.	✓	1
2. Identificación del solicitante.	NA	1
3. Recibo del último pago del impuesto predial.	NA	1
4. Croquis de localización del predio.	✓	NA
5. Escritura o título de propiedad del predio a desarrollar que se encuentre inscrito en el Registro Público.	NA	1
6. Pago de derechos.	NA	1

 EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

 EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

OBSERVACIONES Y NOTAS

- La nomenclatura tiene por objeto identificar y facilitar la localización de vialidades urbanas, parques, jardines, plazas y bienes de uso común, así como de las colonias, fraccionamientos, barrios y localidades, propiciando de este modo su ordenamiento.
- La designación de la nomenclatura y numeración oficial en el municipio deberá ser coherente, respetando su historia y tradición, con la finalidad de distinguir con facilidad su estructura urbana, en la mancha urbana de su cabecera Municipal, de sus delegaciones y sus reservas para el crecimiento futuro.
- No existirán vialidades urbanas, parques, jardines y bienes de uso común, ni colonias, fraccionamientos, barrios y localidades sin nomenclatura.
- No se recibirán documentos incompletos.

FUNDAMENTOS DE LEY

- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 211).
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2018 (artículo 32, fracción XI).
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato (artículos del 225 al 228).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 27).

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto. (artículos 65, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83).

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx